



U. S. Department of Justice
Federal Bureau of Prisons
United States Penitentiary, Big Sandy
Inez, Kentucky

SUPLEMENTO DE LA INSTITUCIÓN

OPI: Servicios Correccional
Numero: BSY-5267.08c
Fecha: Abril 8, 2013
Sujeto: Regulaciones de Visitas

1. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de este Suplemento de Institución son permitirse a delincuentes alojó en la Penitenciaría de los Estados Unidos (USP) y Campo de Satélite (SCP), Grande Arenoso, Inez, Kentucky, el privilegio de tener invitados de su opción dentro de pautas específicas. Este es a fin de realzar la moral de presidiario y mantener relaciones con su familia u otros en la comunidad. Los privilegios de visitación no reemplazarán la seguridad institucional y el funcionamiento ordenado por innecesariamente interfiriendo con otras actividades institucionales. El Guardián puede restringir la visita de presidiario cuando necesario para asegurar la seguridad y el correr ordenado de la institución.

2. DIRECTIVAS AFECTADOS

1. Directivas Rescindidos

Suplemento de Institución BSY-5267.07b, Regulaciones de Visitas fecha Abril 8, 2012.

2. Directivas Referido

PS 1280.11 JUST, NCIC and NLETS Sistemas de Telecomunicación (Dirección y Uso) (1/7/00)
PS 1315.07 Actividades Legales, Presidiario (11/5/99)
PS 1490.06 Víctima y Testigo Programa de Notificación de (5/23/02)
PS 2000.02 El Manual de Manejo de Estrado de Cuenta (02/08/99)
PS 4500.05 Fondo Fiduciario/Manual de Fondo de Depósito (1/22/07)

PS 5100.08 Designaciones de Seguridad de Presidiario y Manual de Clasificación de Custodia (9/12/06)
PS 5180.05 Presidiario Central que Supervisa Manual de Sistema (12/31/07)
PS 5270.09 Programa de Disciplina de Presidiario (7/8/11)
PS 5270.10 Unidades de Alojamiento Especiales (7/29/11)
PS 5267.08 Regulaciones de Visitas (5/11/06)
PS 5280.09 Permisos (Furloughs) (1/20/11)
PS 5360.09 Creencia Religiosas y Prácticas (12/31/04)
PS 5500.14 Manual de Procedimientos de Servicios Correccional (10/19/12)
PS 5510.12 La busca, la Detención, o la Detención de Invitados a Tierras de Oficina e Instalaciones (1/15/08)
PS 5522.01 Ion Programa de Dispositivo de Espectrometría (2/24/05)
PS 5521.05 Búsquedas de Alojamiento Unidades, Presidiarios y Áreas de Trabajo de Presidiario (6/30/97)
PS 7331.04 Presidiarios de Preproceso (1/31/03)

3. ESTÁNDARES SE REFIRIERON A Asociación Correccional Americana 4 Edición, Estándares para Instituciones Correccionales Adultas: 4-4156, 4-4267, 4-4285, 4-4498, 4-4499, 4-4499-1, 4-4500, 4-4501, 4-4503, and 4-4504

4. Información General

- a. USP Big Sandy es localizado en 1197 Camino de Aeropuerto, Inez, Kentucky, localizado entre Prestonsburg y Paintsville, Kentucky.
- b. Direcciones de 64 Interestatales: De las áreas siguientes: Ashland, KY, Huntington, WV, y el área de Ohio, viajan 64 Interestatales a la Salida de Kentucky 191 a la Ruta 23 Sur. Siga 23 Sur para aproximadamente 38 millas hasta que usted alcance la Ruta 645. Dé vuelta a la izquierda en la Ruta 645 Sur y viajes aproximadamente 11 millas hasta que usted alcance la Ruta 3. Dé vuelta a la derecha en Ruta 3 y viajes para aproximadamente 10 millas hasta que usted alcance el Camino de Aeropuerto. Dé vuelta a la izquierda en el Camino de Aeropuerto y siga signos a la institución.

Direcciones de 23 (Kentucky del Sur): Del área siguiente: Prestonsburg, KY, y Pikeville, KY, Ruta de viajes 23 Norte de aproximadamente 5 millas Prestonsburg a la Ruta 3 Norte, dan vuelta a la derecha en la Ruta 3 aproximadamente 10 millas de viaje al Camino de Aeropuerto. Dé vuelta a la derecha en el Camino de Aeropuerto y siga signos a la institución.

- c. Servicio de taxi para el área de Martin County inmediata - D y Taxi B (606) 298-0022. El ningún servicio de línea aérea o autobús existe en el área inmediata. Los aeropuertos principales más cercanos son localizados en Huntington, WV, Lexington, KY, Louisville, KY, y Cincinnati, OH.
- d. El número de teléfono de la institución es 606-433-2400.
(Paso de Revisión de Programa 12)

5. Procedimientos

a. Preparación de la Lista de Visita

Sobre la admisión al USP o SCP, darán a cada presidiario una Hoja de Información de Invitado para ser completada y devuelto al Consejero de Unidad para la aprobación final. Se requerirá que el presidiario expida el Reglamento o reglamentación de Visita y la Hoja de Información de Invitado a los invitados propuestos. La Hoja de Información de Invitado, con una forma de autorización de liberación firmada, debe ser devuelta al Consejero de Unidad por el invitado propuesto antes de alguna otra acción acerca de la visita. Al recibo de la forma de autorización completada, el Consejero de Unidad iniciará un Centro de Información de Delito Nacional (NCIC) pregunta. Las preguntas de NCIC que causan el desmentido de la visitación serán retenidas en la sección FOI del archivo central del presidiario con la hoja de información del invitado. (Pasos de Revisión de Programa 7/10)

- b. Después de la investigación apropiada, el Consejero de Unidad entrará en la información requerida en el Programa de Visita en el Sistema de LAN. Los miembros de Equipo de Unidad serán el único personal autorizado a colocar a un invitado en un presidiario ha aprobado la lista de visita. Una copia impresa de la lista de visita será colocada en el archivo central del presidiario y en el Cuarto de Visita. El Consejero de Unidad notificará al presidiario de aquellos invitados que han sido aprobados. Normalmente, un máximo de diez (10) amigos y socios, estará autorizado a la lista de visita del presidiario. (Paso de Revisión de Programa 11)

El Consejero de Unidad expedirá la Hoja de Información de Invitado con una forma de autorización de liberación firmada en el gasto del gobierno para cualquier presidiario encontrado para ser indigente, según la Declaración de Programa 2000.02, Considerando el Manual de Dirección. La Visita de Reglamento o reglamentación y direcciones detalladas a la institución ha sido incorporada a la Guía de Orientación y Admisión. La guía es proporcionada a todos los

presidarios que entran en la instalación. Las copias adicionales del Reglamento o reglamentación de Visita y direcciones a la institución están disponibles del Equipo de Unidad sobre la petición. El presidiario será responsable de enviar el Reglamento o reglamentación de Visita y direcciones a la institución al invitado aprobado.

- c. La lista de visita puede ser enmendada por la sumisión del presidiario de una Petición de Presidiario a la forma de Empleado a su Equipo de Unidad que indica el cambio deseado una vez cada noventa (90) días. (Paso de Revisión de Programa 27)

6. Invitados Regulares

a. Miembros de la Familia Inmediata

Éstos incluyen a madre, padre, padrastro, padres o madres de crianza, hermanos, hermanas, cónyuge, y niños. Estos individuos deben ser colocados a la lista de visita de ser identificada en el informe de Investigación de Preoración del presidiario y sobre finalización o verificación de un control de NCIC. Sin embargo, el presidiario iniciará la forma de invitado, y la forma debe ser devuelta a la institución antes de que el control de NCIC sea iniciado.

La palabra 'cónyuge' incluye una relación de derecho consuetudinario antes establecida en un estado honrando tal relación. Un presidiario que ha proporcionado el nombre de una relación de derecho consuetudinario debe expedir la documentación de verificación a su Equipo de Unidad para su uso. Este puede incluir, pero no es limitado con, arriendos conjuntos o contratos; cuentas bancarias conjuntas, o, las cuentas de utilidad con ambos partidos llamaron. El Equipo de Unidad del presidiario examinará el material y colocará la relación de derecho consuetudinario a la lista de visita una vez que la relación es verificada.

Además de los susodichos procedimientos, la consideración será dada para permitir a presidarios que están relacionados (p.ej, hermanos, padre/hijos) para visitar simultáneamente con un invitado en una base regular. La aprobación debe ser obtenida del Gerente de Unidad, el Guardián Asociado de Programas, y el Capitán para estas visitas. Esta aprobación será documentada en la forma de memorándum, una copia será dada a los Oficiales de Cuarto de Visita para ser mantenido en su área, con una copia también colocada en los archivos Centrales de los presidarios afectados. Una vez los memorándums aprobados, adicionales no serán requeridos.

Típicamente, el presidiario habrá conocido al invitado propuesto (s) antes de su encarcelamiento. El Guardián es las autoridades de aprobación a cualquier excepción a esta exigencia. Una vez que los invitados de un presidiario son aprobados, darán al presidiario una copia del reglamento o reglamentación de visita apropiado junto con la lista de aprobado invitados. Esto es la responsabilidad del presidiario de notificar a los invitados de aprobación/desaprobación e informar a los invitados de las pautas de visita. La Forma de Información de Invitado, será usado para solicitar la información previa y obtener el consentimiento del invitado de liberar la información. Esta forma será archivada en la sección 2 de la Carpeta de Intimidad en el Presidiario Archivo Central. Si la información previa revela que los privilegios de visitación para el individuo presentarían preocupaciones de seguridad o interrumpirían el correr ordenado de la institución, el Guardián o su persona designada pueden negar visitar privilegios. La documentación que refleja esta decisión debería ser mantenida en la sección 2 de la Carpeta de Intimidad en el Presidiario Archivo Central.

(Paso de Revisión de Programa 5)

b. Invitados Bajo Edad Dieciocho

Los niños menor de edad de 16 pueden no visitar a menos que no acompañado por un adulto responsable. La firma de un padre o guarda en la forma de Información de Invitado (BP-629) es necesaria para tratar una petición de un candidato sólo se requerirá menos de 18 años mayores de edad, pero un padre o guarda para acompañar a niños menor de edad de 16 en el Cuarto de Visita. (Paso de Revisión de Programa 17)

c. Otros Invitados

Se requerirá una Forma de Liberación y Cuestionario de Información completada antes de la consideración para la aprobación. Los privilegios de visita por lo general serán ampliados a otros parientes, grupos de comunidad, amigos, y socios que han establecido una relación antes del confinamiento a menos que tales visitas pudieran crear razonablemente una amenaza para la seguridad y la orden buena de la institución. Un control de NCIC será completado para todos los invitados en esta categoría.

d. Número de Invitados

Sólo aquellos invitados documentados a la lista de visita aprobada estarán autorizados a visitar como antes descrito. Los presidiarios alojaron en el USP y SCP será limitado con cinco (5) invitados totales en un tiempo, incluso niños. Las visitas de hendidura serán permitidas, hasta un total de diez (10) invitados, y/o 2 grupos, no exceder un total de diez

(10) por visita del día. Las peticiones de varios invitados encima del juego de límites en la política local serán solicitadas por el Equipo de Unidad y examinadas por el Capitán y Guardián Asociado en un caso por la base de caso antes de la visita. (Paso de Revisión de Programa 8)

e. Otros Parientes/Amigos y Socios

Los invitados que no son miembros de familia inmediatos deben presentar una nueva Forma de Información de Invitado que permite a un nuevo control de fondo si el que en el archivo tiene más de cinco (5) años. Estos individuos no serán considerados para la aprobación hasta que una nueva forma haya sido recibida y el control de fondo ha sido actualizado. Los Consejeros de Unidad requerirán la información previa de todos los invitados potenciales que no son miembros de la familia inmediata del presidiario antes de colocarlos en el presidiario ha aprobado la lista de visita. Cuando poca o ninguna información está disponible en el invitado potencial del presidiario, la visita puede ser negada recibo pendiente y revisión de la información necesaria, incluso la información que está disponible sobre el presidiario y/o la ofensa del presidiario, incluso ofensas presuntas. El Guardián, o su persona designada, pueden hacer una excepción a este procedimiento cuando garantizado. Generalmente, un invitado que no encuentra exigencias de relación previas será negado. Sin embargo, en circunstancias especiales el presidiario puede solicitar una renuncia voluntaria por el Consejero de Unidad. El Guardián, o su persona designada, serán las autoridades de aprobación finales. Una copia de esta aprobación será expedida a SIS. (Paso de Revisión de Programa 6)

7. Invitados Consulares

Siempre que haya sido determinado que un presidiario es un ciudadano de a país extranjero, el Guardián permitirá al representante consular de aquel país visitar en asuntos del negocio legítimo. Se pondrán en contacto al Ayudante Ejecutivo para arreglar estas visitas. Estas visitas serán supervisadas por un miembro del Equipo de Unidad del presidiario.

8. Visitas de Representantes de Grupos de Comunidad

El Guardián puede aprobarse como invitados regulares, por su parte o más presidiarios, representantes de grupos de comunidad como organizaciones cívicas y religiosas, o miembros del Servicio de Visitación de Preso (SVP). Estas visitas deberían ser solicitadas por el departamento responsable, por escrito, al Guardián. Todos los invitados solicitados deberían ser puestos en una lista.

9. Visitas Especiales

Los presidiarios deben presentar una petición de visita especial a su Equipo de Unidad al menos setenta y dos (72) horas antes de la fecha de visita. Las visitas de personas no a la lista aprobada deben ser aprobadas por el Gerente/Socio de Unidad Guardián/Guardián. Sobre la aprobación, el Gerente de Unidad notificará, por escrito, el Teniente de Operaciones, Vestíbulo Delantero, y el Oficial de Cuarto de Visita de la visita especial. El Equipo de Unidad también entrará en la información en la Visita.

Programa en el Sistema de LAN. Esta información debe ser entrada antes del permiso de la entrada de invitados en la institución. Si esta información no es entrada, el Personal de Unidad será puesto en contacto acerca de la visita y tomará la acción apropiada para permitir que el invitado entrara o negara la visita. (Paso de Revisión de Programa 9/19)

Durante las 72 primeras horas, recién cometidas y presidiarios de estado de Remanente no será permitido visitas sociales hasta la finalización de una investigación de invitados propuestos. Las visitas que ocurren después del período de consumo de 72 horas inicial serán limitadas con la familia inmediata como determinado por el informe de Investigación de Preoración del presidiario. (Paso de Revisión de Programa 3)

Cualquier Visita Especial completada durante tiempos de visita regulares será supervisada por el personal de cuarto de visitación. Si durante no horas de visita, será supervisado por el personal de Equipo de Unidad.

10. Clero, Ministro de Registro, Patrocinador, y Consejero de Libertad Condicional Visitas

Las visitas en esta categoría sirven tales objetivos como la ayuda en planificación de liberación, orientación, y discusión de problemas de familia. Las visitas serán aprobadas por el Equipo de Unidad. Estas visitas serán examinadas por el Capellán antes de la aprobación. Las visitas serán aprobadas durante días específicos durante horas regulares en el Cuarto de Visita. Un miembro de Equipo de Unidad publicará una nota de autorización para cada visita. Una copia de este memorándum será proporcionada a Oficina de los Tenientes, Vestíbulo Delantero, y el Oficial de Cuarto de Visita. Estas visitas serán supervisadas por un miembro de Equipo de Unidad durante días fuera de la lista de visita regular. (Paso de Revisión de Programa 4)

11. Visitas Profesionales

Los Oficiales de Libertad (U.S. Parole Officers) condicional estadounidenses se pondrán en contacto con el CMC. Los abogados,

Paralegals, los Ayudantes Legales, y los Profesionales de Salud Mental que realizan pedido por tribunal exámenes se pondrán en contacto con el Ayudante Ejecutivo, que notificará el Equipo de Unidad apropiado. Estos invitados recibirán la prioridad tratando. Cada esfuerzo debería ser hecho para programar la visita durante horas de visita normales. Las peticiones deberían ser generalmente llamadas en al menos setenta y dos (72) horas antes de la visita propuesta. De ser aprobado, el Personal de Unidad preparará un memorándum que autoriza la visita y distribuirá copias a Oficina de los Tenientes, Vestíbulo Delantero, y Cuarto de Visita. Si la visita es solicitada durante no horas de visita, el Equipo de Unidad intentará acomodar la petición en tanto que el tiempo, la seguridad, y las coacciones de mano de obra permiten. El Vestíbulo Delantero será responsable de entrar en la información del invitado en el Programa de Visita.

- a. Si un Abogado hace un informe a la institución para una visita durante horas de visita normales, el Abogado debe estar en el presidiario ha aprobado la lista de visita, y la visita será cobrada como una visita social a menos que un memorándum haya sido proporcionado por el Ayudante Ejecutivo que declara que esto es una visita de Abogado/Cliente. Este memorándum debe ser aprobado por el Capitán. Si un Abogado desea visitar a un presidiario durante no horas de visita, el Equipo de Unidad debe aprobar y supervisar la visita. Las salas de conferencias de abogado/Cliente están disponibles para las visitas de Abogado.

12. Ley de Fuera

Todas las visitas por la aplicación de la ley exterior serán programadas y supervisadas por el personal de SIS. Si un miembro de una agencia de la ley se pone en contacto con un miembro de Equipo de Unidad, la llamada será mandada a la oficina de SIS para la disposición.

13. Visitas a Delincuentes no en un Ajuste Demográfico Regular

- a. Los presidiarios transferidos de otras instalaciones federales mantendrán sus listas de visita aprobadas a menos que las circunstancias garanticen un cambio.

b. Pacientes de Hospital

Los invitados que solicitan para ver a un presidiario en la Unidad de Seguridad Social de institución requerirán la aprobación del Capitán y el personal de Seguridad Social de servicio. Las visitas para presidiarios hospitalizados en la comunidad serán determinadas por el Guardián o Guardián Interpretador sólo. Si una visita es aprobada, será limitado con la familia inmediata. Todas las visitas serán sujetas a

la política de visita general del hospital. Los invitados aprobados harán un informe a la institución para el procesamiento y serán acompañados al hospital por el Oficial de Servicio de Institución. Las visitas serán limitadas con dos (2) horas. (Paso de Revisión de Programa 22)

14. Horas de Visita Sociales

La lista siguiente será utilizada para presidiarios con visitas sociales para el USP y SCP: (Paso de Revisión de Programa 2/13)

a. Población General

Sábado 8:30 a.m. to 3:00 p.m.
Domingo 8:30 a.m. to 3:00 p.m.
Vacaciones 8:30 a.m. to 3:00 p.m.

Los invitados sociales no serán tratados antes de las 8:00 a.m. Los sábados, los domingos, y vacaciones. Los invitados no serán tratados después de las 2:00 p.m. Los sábados, los domingos, y vacaciones. No llamarán presidiarios al Cuarto de Visita entre las 9:30 a.m. y la finalización del a las 10:00 a.m. cuenta.

b. Presidiarios de Unidad de Alojamiento Especiales

Viernes 8:30 a.m. to 3:00 p.m.
Jueves 8:30 a.m. to 3:00 p.m. (Cuando vacaciones se caen el viernes)

Los presidiarios en la Unidad de Alojamiento Especial, con la visita de privilegios, visitarán el viernes. Durante semanas donde unas vacaciones ocurren el viernes, los presidiarios en la Unidad de Alojamiento Especial visitarán el jueves para permitirse a presidiarios Demográficos Generales la oportunidad de visitar durante las vacaciones.

Los invitados sociales no serán tratados antes de las 8:00 a.m. o después de las 2:00 p.m. durante el día los presidiarios de Unidad de Alojamiento Especiales tienen privilegios de visita. Ningunos invitados serán tratados entre las horas de a las 10:30 a.m. y a las 12:30 p.m. La línea principal será servida a la Población General en este tiempo. Todas las visitas de Unidad de Alojamiento Especiales aprobadas ocurrirán en el no contacto que visita cuartos y serán limitadas con dos horas en la duración. Habrá un límite de dos invitados por presidiario. (Paso de Revisión de Programa 21/25)

c. Las Visitas de No Contacto

La necesidad de visitas de no contacto serán determinadas por el Guardián en un caso por la base de caso.

15. Visita de Presidiario en el USP

La visita estará abierta a presidiarios en un sistema de punto, con cada presidiario permitido diez (10) puntos por mes. Cada visita durante el mes contará como un (1) punto. Si un presidiario deja el cuarto de visita después de que una visita es completada y vuelve más tarde para otra visita, el presidiario será cobrado dos (2) puntos para el día.

16. Visita de Presidiario en el SCP

La visita estará abierta a presidiarios en un sistema de punto, con cada presidiario permitido diez (10) puntos por mes. Cada visita durante el mes contará como un (1) punto. Si un presidiario deja el cuarto de visita después de que una visita es completada y vuelve más tarde para otra visita, el presidiario será cobrado dos (2) puntos para el día.

17. Visita de Límites/Procedimientos

Para asegurar una visitación cómoda para presidiarios e invitados en esta instalación, la capacidad segura máxima del USP es las 190 personas y las 50 personas para el SCP. Las visitas serán terminadas basadas en la distancia que un invitado ha conducido, el tiempo que el invitado ha estado en el cuarto de visita, y la relación del invitado al presidiario. El Oficial de Servicio de Institución o Teniente de Operaciones hará la determinación en cuanto a la cual las visitas serán terminadas. Este será documentado en el Tronco de los Tenientes y será apoyado por un memorándum al Capitán. (Paso de Revisión de Programa 26)

- a. Las Vacaciones Federales En una tentativa de proporcionar visita equitativa durante vacaciones Federales, todas las vacaciones que causarían un tres (3) día visitando el fin de semana estarán abiertas a todos los presidiarios en el USP y SCP, a excepción de presidiarios en SHU. El cuarto de visita será supervisado.

Vacaciones No Federales Durante vacaciones de familia, (p.ej, Pascua, Día de la Madre, Día del Padre), el cuarto de visita estará abierto para todos los presidiarios en el USP y SCP, a excepción de presidiarios en SHU.

Visita de Archivos: El Oficial de Cuarto de Visita, Oficial de Campo, el Frente Encanta al Oficial en USP Big Sandy mantendrá un registro de cada visita en el programa de computadora autorizado. La visita de la información será cargada en el programa, incluir a invitados autorizados, por el Equipo de Unidad. Las copias impresas de las listas de visita de todos los presidiarios serán mantenidas en el

Archivo Central como requerido. En ausencia del programa de computadora, el personal de Equipo de Unidad proporcionará copias de o examinará del archivo central aprobado visitando listas para presidiarios que buscan visitas. Los archivos de invitados y presidiarios visitaron será mantenido para la entrada en el programa computadorizado una vez que el programa es devuelto a la operación.

La institución proporciona un área para actividades de niños que por lo general visitan el Cuarto. El oficial de Cuarto de Visita mantendrá la supervisión sobre el área designada y sólo permitirá a niños y acceso del invitado aprobado al área. Los presidiarios no están autorizados acceso al área de actividades de niños. Los niños deben ser supervisados siempre mientras en el cuarto de niños. (Paso de Revisión de Programa 23)

18. Invitados que Entran en la Institución

- a. El personal debe ser capaz de verificar la identidad de invitados antes de la admisión en la institución. Una de las formas siguientes de la identificación será usada para objetivos de identificación: permiso de conducir, identificación de foto, o pasaporte válido. (Paso de Revisión de Programa 15)
- b. El personal puede requerir que un invitado se rinda a una búsqueda personal, incluso cualquier artículo de la propiedad personal, como una condición de permiso o continuación de una visita. Puede requerirse que artículos de la propiedad personal sean devueltos al vehículo del invitado.

Si por alguna razón un invitado es negado entrada a la instalación, el Accesorio A será completado y expedido por distribución notada en la forma.

- c. Visitas Profesionales Se requerirá que estos invitados firmen el Diario de Invitado sobre llegada y salida. Además, se requerirá que invitados profesionales, excepto el Personal de Aplicación de la Ley Federal, completen una Notificación a la forma de Invitado.
- d. Invitados Sociales Se requerirá que estos invitados completen una forma de Notificación Invitado sobre la llegada. Los invitados firmarán en el Diario de Invitado y cerrarán sesión cuando ellos concluyen la visita.
- e. Sólo se autoriza que los artículos siguientes sean llevados en la institución por invitados:
 1. Identificación de foto

2. La medicación esencial (será limitado con la cantidad necesaria durante el período de visita y controló por el Oficial de Cuarto de Visita)

Los teléfonos celulares, los paginadores, y los bolsos no son permitidos en la institución y no pueden ser almacenados en armarios de invitado. Se requiere que invitados dejen estos artículos en sus vehículos. Las llaves de coche pueden ser almacenadas en los armarios de invitado. (Paso de Revisión de Programa 20)

- f. Los artículos siguientes serán permitidos, por niño, cuando los niños visitan:

1. Dos (2) Pañales
2. Un (1) pequeño paquete del bebé limpia (sin abrir)
3. Un (1) cambio de ropa infantil
4. Uno ve por el biberón con contenido
5. Un (1) pequeño tarro de comida para niños
6. Una (1) manta de recepción

Todos los artículos serán sujetos de buscar por el Oficial de Entrada Delantero y el Oficial de Cuarto de Visita. Ningunos productos de tabaco son permitidos.

Todos los artículos autorizados perfilados en esta sección que entra en el cuarto de visita deben ser llevados en un contenedor plástico claro o bolso para no exceder 10 pulgadas en 10 pulgadas. (Paso de Revisión de Programa 24)

Puede autorizarse que los Invitados de Medicación Esenciales de Vida que poseen la vida medicación esencial, es decir, medicación de corazón, inhaladores, etc., lo traiga en el Cuarto de Visita. Si el personal es inseguro de si una medicación es clasificada como la vida esencial, ellos deberían ponerse en contacto con la institución personal médico para la dirección. Estas medicaciones serán traídas a la atención de los Oficiales de Cuarto de Visita. Los invitados que tienen una necesidad de la ayuda de un animal debido a una discapacidad, debería tener la aprobación previa. Habrá una necesidad de la aprobación previa de asegurar que los alojamientos apropiados pueden ser proporcionados. (Paso de Revisión de Programa 16)

19. Visita de Atuendo (Invitados)

Se esperará que invitados lleven puesta la ropa que es dentro de los límites del gusto bueno. A invitados no les permitirán llevar puesto corte bajo o ropa transparente, tubo o camisetas, ropa sin espalda, camuflaje, ropa caqui, o verde coloreada, rajadas en vestidos encima de la curva de la rodilla, o cualquier otra indumentaria de una naturaleza provocativa o reveladora (p.ej, piel ropa apretada, minifaldas, falda pantalón corta o ropa sin

mangas). Los vestidos y las faldas deben ser la longitud de rodilla. Los pantalones cortos no serán permitidos para invitados sobre la edad de dieciséis. Los zapatos abiertos-tocados con la punta del pie, las sandalias, "o las chanclas" no están autorizados en el Cuarto de Visitación. Se permite que el nilón que empuja ligeramente pleitos sea llevado puesto. Consultarán al Oficial de Servicio de Institución o Teniente de Operaciones antes de negar a una entrada de invitado en la institución debido a su/su atuendo. (Paso de Revisión de Programa 14)

20. Visita de Atuendo (Presidiario)

Antes de la entrada en el área de visita, los presidiarios en el USP cambiarán su uniforme caqui y repararán en un mono caqui y artículos de calzado alternativos después de completar su Búsqueda Visual. Sobre la finalización de la visita, los presidiarios de USP van a la transición atrás a su uniforme caqui con regularidad publicado, después de marcharse el cuarto de visitación. Los presidiarios de campo se gastarán la institución publicó uniforme verde y botas. Ningunos artículos de la ropa personal serán permitidos en ninguno el cuarto de visita. Se requerirá que todos los presidiarios de Campo hagan meter dentro a colas de camisa, y los cinturones serán llevados puestos. Las zapatillas de tenis no son permitidas.

a. Los presidiarios pueden llevar los artículos siguientes en el Cuarto de Visita:

- One (1) peine
- One (1) pañuelo
- One (1) anillo de boda (ninguna piedra)
- One (1) medallón religioso (con cadena)
- One (1) gafas de prescripción de par (ningunos lentes de sol)
- One (1) artículo de ropa principal religiosa (es decir. Kufi, corona, etc.) (Paso de Revisión de Programa 16)

Todos los artículos tomados en el Cuarto de Visita serán inventoriados, y los mismos artículos deben dejar el Cuarto de Visita con el presidiario. Todos los presidiarios que entran y salen el área de visita se rendirán a búsquedas visuales. Los presidiarios que solicitan para usar los servicios harán así en la supervisión de personal directa.

Las búsquedas visuales serán conducidas en todos los presidiarios que se marchan el SCP Visita del Cuarto. A presidiarios no les permitirán realizar cualquier artículo además de aquellos traídos en el Cuarto de Visita.

De ser necesario para una Visita Legal, el Equipo de Unidad traerá el material legal en y del Cuarto de Visita para visitas legales. Este material será inspeccionado para el contrabando. Los contenido del material legal no serán leídos.

21. La holgazanería en el aparcamiento o en tierras de institución no es permitido.
22. Vehículos grandes (p.ej, campistas, vehículos recreacionales móviles, los remolques de tractor) no será permitido en tierras de institución.
23. Supervisión de Visitas y Artículos que Pasan

Esto es la responsabilidad del presidiario de asegurar que todas las visitas son conducidas en una manera tranquila, ordenada, y solemne. La visita del comportamiento será supervisada visitando el personal de cuarto. Además, el cuarto de visita es sujeto a la escucha de cámara de vídeo. Una visita no conducida en una manera apropiada puede ser terminada por el Teniente de Operaciones. El Teniente preparará un memorándum escrito al Gerente de Unidad y Capitán que explica que las circunstancias confiaron sobre en la terminación de la visita.

Los invitados pueden no traer nada en la institución para ser dada a un presidiario.

No es permisible para invitados traer un artículo de cualquier clase para dar a un presidiario, incluso papeles de cualquier clase que requieren la revisión o una firma durante visitas sociales. Además, los invitados pueden no recibir ningún artículo de un presidiario. Tales transacciones deben ser manejadas por la correspondencia dirigida al presidiario. Cualquier excepción debe ser aprobada previa por Equipo de Unidad, Capitán, IDO, o Guardián. (Paso de Revisión de Programa 18)

El Oficial de Cuarto de Visita será consciente de todos los artículos pasados entre el presidiario y el invitado. Si hay alguna base razonable para sospechar que los materiales están siendo pasados que constituyen una violación de la ley o reglamento o reglamentación, el oficial puede examinar el artículo. Consultarán al Teniente de Operaciones en casos cuestionables.

En ningún caso van al Oficial de Cuarto de Visita aceptar artículos o regalos de cualquier clase para un presidiario, excepto paquetes que tienen la aprobación previa por el Guardián. A invitados no les permitirán dejar el dinero con el personal para el depósito en la cuenta de comisario del presidiario. Todos los fondos serán entregados a Lockbox Nacional, ahora localizado en el g.p. Ponga en una caja P.O. Box 474701, Des Moines, Iowa 50947-0001, por el correo regular o Unión Occidental (Western Union).

Trayendo a cualquier artículo no autorizado, como medicación, armas, instrumentos, alimento, medicinas o alcohol, en la institución viola reglas de institución y ley Federal. Las infracciones pueden causar el retiro permanente del invitado de

la lista de visita, remisión a las agencias de aplicación de la ley apropiadas para procesamiento, y/o sanciones administrativas contra el presidiario.

El uso de cámaras o equipo de grabación sin el consentimiento del Guardián, o su persona designada, es estrictamente prohibido.

Los presidiarios que solicitan para utilizar los servicios durante visitas serán coordinados con la visita del personal de cuarto. Todos los presidiarios usarán el cuarto de búsqueda de visita y observarán por el personal del mismo género. El presidiario que solicita para marcharse el Cuarto de Visita no será admitido de nuevo.

Actividades Institucionales: La visita es una actividad positiva para presidiarios y tendrá prioridad normalmente sobre otras actividades institucionales. En caso de una urgencia de institución, las visitas de presidiario pueden ser terminadas o limitadas a discreción del Guardián.

24. Presidiario y Conducta de Invitado dentro de Visita de Cuarto

Los presidiarios, para entrar en el Cuarto de Visita, harán un informe al Oficial de Cuarto de Visita para facturación y asientos por el Oficial de Cuarto de Visita. Las áreas de máquina vendedora son de límites a todos los presidiarios siempre.

- a. El contacto físico entre el presidiario y su invitado (s) será limitado con un abrazo sobre la llegada inicial y en la finalización de la visita. A presidiarios les permitirán sostener manos durante la visita, pero ningún otro contacto físico entre un presidiario y su invitado será permitido.

Los oficiales publicarán sólo una advertencia; después, la visita será sujeta a la terminación por el Teniente de Operaciones o el Oficial de Servicio de Institución, y la acción disciplinaria será tomada que puede causar la pérdida de visitar privilegios para el periodo del tiempo. El procesamiento criminal puede ser iniciado contra el invitado, el presidiario, o ambos, en casos de violaciones criminales.

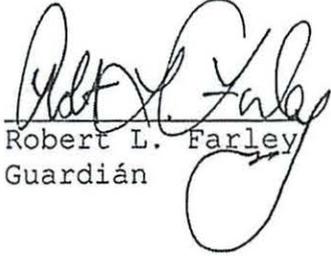
Una copia del Reglamento o reglamentación de Visita (Accesorio B) será fijada en el Cuarto de Visita y será dada a cada invitado aprobado por el Oficial de Cuarto de Visita sobre la visita inicial del invitado a la institución. Cualquier violación de los procedimientos de visita de la institución puede causar la terminación de la visita y/o acción disciplinaria. Sólo el Teniente de Operaciones y/o el Oficial de Servicio de Institución tienen las autoridades para terminar una visita. Sin embargo, el Oficial de Cuarto de Visita puede negar la entrada de invitados no autorizados y preaprobados, después de notificar al Oficial de Servicio de Institución o Teniente de Operaciones, si el invitado viola

cualquiera de las Reglas de Visita Institucionales y
Reglamento o reglamentación.

25. Área de No Fumadores

El Cuarto de Visita entero y el abogado que visita cuartos son
designados como áreas de no fumadores.

26. OFICINA DE RESPONSABILIDAD PRIMARIA Servicios Correccionales



Robert L. Farley
Guardián

Distribución: Fichero Maestro
MARO
Biblioteca de la Ley
Unión
E-Archivo